

## ELEMENTOS DE DERECHO PRIVADO

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS  
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO  
UNIVERSIDAD DE HUELVA

MODALIDAD PRESENCIAL

A) DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA	
NOMBRE: <b>ELEMENTOS DE DERECHO PRIVADO.</b>	Grupo presencial      CURSO 2021-22
NOMBRE (en inglés): ELEMENTS OF PRIVATE LAW	
CÓDIGO: 515109106	AÑO DE PLAN DE ESTUDIO: 2009
TIPO (básica/común): BÁSICA	
Créditos ECTS: 6	Horas anuales: 150
CURSO: PRIMERO	CUATRIMESTRE: SEGUNDO

B) DATOS BÁSICOS DE LOS PROFESORES	
PROFESOR/PROFESORA: <b>TOMÁS NOGUERA NEBOT</b>	
CENTRO/DEPARTAMENTO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO / THEODOR MOMMSEN	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CIVIL	
Nº DESPACHO: 10 4ª Planta Facultad de CCTT y nº 1 Ala D 1ª Planta Facultad de Derecho	E-MAIL: tomas@uhu.es      TLF: 959-219663- 959219610
URL WEB:	
MARCO RESPUESTA CORREO ELECTRÓNICO: 48 horas, excluyendo fines de semana y festivos.	
HORARIO DE TUTORÍAS PRESENCIALES: 2º Cuatrimestre	

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
		De 17 a 19 horas. y de 21 a 21,30 h	De 14,30 a 15,30 horas, de 17 a 19 horas y de 21 a 21,30 horas	
<b>PROFESOR/PROFESORA:</b> <b>CENTRO/DEPARTAMENTO:</b> <b>ÁREA</b>				
<b>Nº DESPACHO:</b>		<b>E-MAIL :</b>		<b>TLF:</b>
<b>URL WEB:</b>				
<b>HORARIO TUTORIAS :</b>				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

### C) DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

**1. Idioma en que se imparte la materia:** Castellano

**2. Contenidos**

- Teoría de la norma
- Sujetos del Derecho
- Derechos Fundamentales y Libertades Públicas
- Derecho de Obligaciones y Contratos
- Derecho de Daños

**3. Prerrequisitos y recomendaciones**

Para la adecuada preparación de la asignatura se aconseja la asistencia a clase y al resto de actividades programadas.

- a) Se aconseja que, con independencia de la asistencia a clase, todo alumno cuente con un manual y lo utilice como "libro de cabecera" para la preparación de la asignatura. Cada alumno puede usar el manual que mejor se adapte a sus condiciones, razón por la cual en esta guía se incluye información detallada sobre los más habituales. Se recomienda que se trate, sea cual sea el manual elegido, de la última edición existente.

- b) Todo alumno habrá de hacerse, como mínimo, con un ejemplar de la Constitución Española de 1978 y otro del Código Civil, siempre actualizados. Estos deberán manejarse profusamente al tiempo que se estudian las diversas lecciones del Programa. A lo largo del curso se distribuirá o se harán las pertinentes indicaciones sobre otra legislación cuyo conocimiento y utilización también será necesario.

Es muy importante que los alumnos sepan utilizar correctamente la lengua castellana, de forma oral y escrita.

**4. Medidas previstas para responder a necesidades educativas especiales**

En el supuesto de que se matriculen alumnos con necesidades educativas especiales, se facilitará a los mismos la posibilidad de cursar la asignatura de una forma acorde a los condicionantes concretos que presenten.

**5. Sentido de la materia en el perfil de la titulación**

Esta asignatura pertenece al bloque formativo denominado "Elementos Jurídicos Básicos para las Relaciones Laborales" que se imparte en la titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Y dentro de ese bloque formativo, además de conocer el Derecho de Obligaciones y Contratos y el Derecho de Daños, permite

al alumno conocer una serie de técnicas, figuras y conceptos, que son básicos para el posterior estudio de las restantes materias jurídicas. En consecuencia, esta asignatura aporta una serie de conocimientos básicos muy importantes para la formación jurídica de los futuros Graduados en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, que les habilitará para trabajar en cualquiera de las salidas profesionales de la titulación.

## 6. Competencias

### BÁSICAS Y GENERALES

CG2.3 - Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica en sus diversos ámbitos de actuación.

### TRANSVERSALES

CT1 - Dominar correctamente la lengua española, los diversos estilos y los lenguajes específicos necesarios para el desarrollo y comunicación del conocimiento en el ámbito científico y académico.

CT3 - Desarrollo de una actitud de indagación que permita la revisión y avance permanente del conocimiento.

CT6 - Promover, respetar y velar por los derechos humanos, la igualdad sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión u otra circunstancia personal o social, los valores democráticos, la igualdad social y el sostenimiento medioambiental.

### ESPECÍFICAS

CE29 - Aplicar los conocimientos a la práctica

CE10 - Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas.

## 7. Objetivos

Los alumnos deben adquirir conocimientos sobre los siguientes bloques de materias:

1. Nociones básicas del Derecho. Teoría general del Derecho.
2. Derecho de la Persona.
3. Teoría general de las Obligaciones. Teoría general de los Contratos.
4. Contratos en particular. Responsabilidad Extracontractual (Derecho de Daños)

Los alumnos deben desarrollar, básicamente, las dos competencias siguientes:

- Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas. En las asignaturas jurídicas, en general, y en esta asignatura, en particular, los alumnos deben conseguir expresarse, por escrito y oralmente, de forma correcta, utilizando la terminología adecuada y los conceptos jurídicos idóneos para el supuesto de que se trate.

- Aplicar los conocimientos a la práctica. Los alumnos, no sólo deben adquirir unos conocimientos jurídicos teóricos, sino que deben saber aplicar estos conocimientos a supuestos prácticos. Para ello a lo largo del curso se plantearán supuestos prácticos a los que los alumnos deberán buscar una solución acorde con el Ordenamiento jurídico. Los alumnos deben aprender a aplicar las normas jurídicas a la realidad práctica.

## 8. Metodología

Sesiones académicas teóricas:

Exposición y debate:

Tutorías especializada:

Sesiones académicas prácticas:

Visitas y excursiones:

Controles de lecturas obligatorias:

Otros (especificar):

### Desarrollo y justificación:

Desarrollo y justificación:

La clase teórica conlleva la explicación ordenada de unos conocimientos previamente adquiridos y sistematizados por el profesor y que puede ser dirigida a un amplio número de alumnos.

La clase práctica conlleva el estudio de unos supuestos prácticos -idealmente elaborados o extraídos de la práctica social- a los que se procura dar una solución acorde con el Ordenamiento jurídico. Los alumnos pueden aprender a aplicar las normas jurídicas a la realidad práctica.

Mediante la exposición y el debate de trabajos los alumnos pueden aprender a expresarse correctamente, de forma oral y escrita, y a razonar sobre los temas debatidos, desarrollando su capacidad de crítica.

Mediante las tutorías (individuales y colectivas) el profesor puede solucionar las dudas que vayan surgiendo a los alumnos; suministrar bibliografía específica sobre los diversos temas que se planteen; y facilitar la comunicación recíproca que debe conllevar todo proceso de formación.

## 9. Bloques temáticos

1. NOCIONES BÁSICAS DEL DERECHO. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO.

Se estudian una serie de figuras y conceptos que son básicos para el estudio del resto de la asignatura.

2. DERECHO DE LA PERSONA. PERSONA JURÍDICA.  
Se estudia el llamado derecho de la persona y la persona jurídica.
3. TEORÍA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES. TEORÍA GENERAL DE LOS CONTRATOS  
En este bloque se estudia la parte general de las obligaciones y de los contratos que son los instrumentos elementales de cooperación patrimonial entre las personas en una economía desarrollada.
4. CONTRATOS EN PARTICULAR. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL (DERECHO DE DAÑOS)  
En este bloque se aborda el estudio de las distintas figuras contractuales y de la llamada responsabilidad civil, responsabilidad extracontractual o derechos de daños.

#### 10. Referencias bibliográficas

- 1.- **Arellano Gómez y Noguera Nebot**, *"SUPUESTOS PRÁCTICOS DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO CIVIL. DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES"*. Editorial Tirant Lo Blanch. Valencia. Última edición.
- 2- **Bercovitz Rodriguez-Cano y Valladares Rascón**. *"MANUAL DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO. INTRODUCCIÓN AL DERECHO CIVIL PATRIMONIAL"*. Editorial Bercal, S.A. Madrid, Última edición.
- 3.- **Capilla Roncero y otros**, *"ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL. DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES"*. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia. Última edición.
- 4.- **Capilla Roncero y otros**, *"INTRODUCCIÓN AL DERECHO PATRIMONIAL PRIVADO"*. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia. Última edición.
- 5.- **Carrasco Perera (Director) y otros**. *"DERECHO CIVIL"*. Editorial Tecnos. Madrid. Última edición.
- 6.- **De Castro García, de Cuevillas y García Villar**. *"NOCIONES FUNDAMENTALES DE DERECHO CIVIL PATRIMONIAL"*. Editorial McGraw-Hill. Madrid. Última edición.
- 7.- **Lasarte Álvarez, Carlos**, *"COMPENDIO DE DERECHO CIVIL .TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES LABORALES"*. Editorial Dykinson. Madrid. Última edición.
- 8.- **Lasarte Álvarez, Carlos**, *"CURSO DE DERECHO CIVIL PATRIMONIAL. INTRODUCCIÓN AL DERECHO"*. Editorial Tecnos. Madrid. Última edición.
- 9.- **Rivera Fernández y Hornero Méndez (Coordinadores)**, *"FUNDAMENTO DE DERECHO PRIVADO. Grado en Relaciones laborales y Recursos Humanos"*. Editorial Tecnos. Sevilla. Última edición.

Como textos de carácter básico, el alumno debe manejar el Código Civil (Última edición) y la Constitución Española de 1978 (Última edición).

<p><b>11. Enlaces generales:</b> (Páginas webs de temas jurídicos)</p> <p>http://www.boe.es http://www.congreso.es http://www.laley.net http://www.noticias.juridicas.com</p>									
<p><b>12. Sistema de evaluación:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 20%;"><b>Examen:</b> x <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 20%;"><b>Evaluación continua:</b> x <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 20%;"><b>Preparación y exposición de lecturas:</b> <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 20%;"><b>Trabajo práctico:</b> x <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 20%;"><b>Otros:</b> <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>					<b>Examen:</b> x <input type="checkbox"/>	<b>Evaluación continua:</b> x <input type="checkbox"/>	<b>Preparación y exposición de lecturas:</b> <input type="checkbox"/>	<b>Trabajo práctico:</b> x <input type="checkbox"/>	<b>Otros:</b> <input type="checkbox"/>
<b>Examen:</b> x <input type="checkbox"/>	<b>Evaluación continua:</b> x <input type="checkbox"/>	<b>Preparación y exposición de lecturas:</b> <input type="checkbox"/>	<b>Trabajo práctico:</b> x <input type="checkbox"/>	<b>Otros:</b> <input type="checkbox"/>					
<p>Criterios de evaluación y calificación:</p> <p><b>A) EVALUACIÓN CONTÍNUA:</b>            La siguientes REGLAS se aplican tanto en la CONVOCATORIA ORDINARIA I (DE JUNIO), como en la CONVOCATORIA ORDINARIA II (DE SEPTIEMBRE)            Se considera que la Evaluación del alumno debe basarse – en la medida de lo posible- en el trabajo realizado a lo largo de todo el curso escolar. Se valorarán: la realización y exposición, en su caso, de los trabajos y casos prácticos encargados -máximo: 30%- , y la realización de exámenes (examen final) -máximo: 70%-.            Para superar la asignatura es imprescindible aprobar el examen final; y también, en su caso, las actividades complementarias (trabajos y casos prácticos encargados).            Las actividades complementarias sólo podrán ser realizadas por los alumnos en las fechas programadas (de las que se informará, debidamente, en clase) para ello. Los alumnos no podrán realizar dichas actividades en fechas distintas a las programadas, salvo causa debidamente justificada, de forma fehaciente.            Se realizará un examen final de la asignatura.            Los exámenes constarán de cuatro preguntas de extensión media. Una de las preguntas corresponderá a la enseñanza práctica de la asignatura (consistirá en 5 casos prácticos); para responder a esta pregunta se permitirá utilizar legislación: Código Civil, Constitución Española, Ley de Arrendamientos Urbanos, etc.            En los exámenes se valorará el conocimiento del contenido del programa y la redacción y terminología utilizada.            Para superar los exámenes se requiere un conocimiento suficientemente profundo de toda la materia objeto de examen; lo que implica que serán considerados SUSPENSOS los exámenes con alguna pregunta "en blanco", muy deficiente o calificada con 0,5 puntos o menos (sobre 10) o menos (con independencia de la calificación obtenida en el resto de las preguntas); también serán considerados SUSPENSOS los exámenes descompensados, es decir los exámenes con la mitad o más de las preguntas calificadas con menos de 2,5, puntos (sobre 10).            En los exámenes se calificará cada pregunta entre 0 y 10 puntos. Como Regla General, una vez calificada todas las preguntas, se sumarán las calificaciones obtenidas en cada una de ellas y se dividirá entre el número de preguntas; con ello se obtendrá la calificación final aritmética sobre 10 puntos y, posteriormente, su equivalente sobre 7 puntos, es decir sobre el 70% de la evaluación global de la signatura.            Sin embargo, la anterior Regla General no se aplicará cuando se trate de un examen con alguna pregunta "en blanco", muy deficiente o calificada con 0,5 puntos (sobre 10) o menos (con independencia de la calificación obtenida en el resto de las preguntas), ya que dicho examen será considerado SUSPENSO (como máximo se calificará con 4 puntos, sobre 10) ; también será considerado SUSPENSO (como máximo se calificará con 4 puntos, sobre 10) un examen descompensado, es decir un exámen con la mitad o más de las preguntas calificadas con menos de 2,5 puntos (sobre 10).            En los trabajos y casos prácticos encargados se valorará el conocimiento del contenido del programa y la redacción y terminología utilizada.            Tanto en los exámenes como en los trabajos y casos prácticos encargados se restará 0,2 puntos por cada falta de ortografía.</p> <p><b>CONVOCATORIA ORDINARIA II (DE SEPTIEMBRE)</b>            Se rige por la REGLAS ANTERIORES, con las especificaciones que se indican a continuación.            La realización y superación de los trabajos y casos prácticos encargados conservan su valor (como máximo un 30%), hasta la convocatoria ordinaria II (de septiembre), salvo que el alumno manifieste expresamente POR ESCRITO, al profesor, durante el mes de julio su voluntad contraria a ello, en cuyo caso tiene el derecho a ser evaluado del 100% de la materia en un examen único y con ello optar a obtener el 100% de su nota en la convocatoria ordinaria II (de septiembre); Art. 24.4.a del Reglamento de Evaluación para la Titulaciones de Grado y Máster Oficial de la UHU</p> <p><b>B) EVALUACIÓN ÚNICA FINAL:</b>            Las siguientes REGLAS se aplican tanto en la CONVOCATORIA ORDINARIA I (DE JUNIO) como en la CONVOCATORIA ORDINARIA II (DE SEPTIEMBRE).            Para acogerse a la evaluación única final, que se realizará en un sólo acto académico, consistente en un EXAMEN</p>									

FINAL ÚNICO de toda la materia del programa oficial de la asignatura, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, deberá comunicarlo POR ESCRITO al profesor (Art. 8.2 del Reglamento de Evaluación para la Titulaciones de Grado y Máster Oficial de la UHU).

En el Examen Final Único se valorará el conocimiento del contenido del programa y la redacción y terminología utilizada. Para superar los exámenes se requiere un conocimiento suficientemente profundo de toda la materia objeto de examen; lo que implica que serán considerados SUSPENSOS los exámenes con alguna pregunta "en blanco", muy deficiente o calificada con 0,5 puntos o menos (sobre 10); con independencia de la calificación obtenida en el resto de las preguntas); también serán considerados SUSPENSOS los exámenes descompensados, es decir los exámenes con la mitad o más de las preguntas calificadas con menos de 2,5 puntos (sobre 10).

El Examen Final Único constará de cuatro preguntas de extensión media. Una de las preguntas corresponderá a la enseñanza práctica de la asignatura (consistirá en 5 casos prácticos); para responder a esta pregunta se permitirá utilizar legislación: Código civil, Constitución Española de 1978, Ley de Arrendamientos Urbanos, etc.

En el Examen Final Único se calificará cada pregunta entre 0 y 10 puntos. Una vez calificadas todas las preguntas, se sumarán las calificaciones obtenidas y se dividirá entre el número de preguntas, obteniéndose así la calificación global de dicho examen.

Sin embargo, la anterior Regla General no se aplicará cuando se trate de un examen con alguna pregunta "en blanco", muy deficiente o calificada con 0,5 puntos o menos (con independencia de la calificación obtenida en el resto de las preguntas), ya que dicho examen será considerado SUSPENSO (como máximo se calificará con 4 puntos, sobre 10); como más arriba se ha dicho, también será considerado SUSPENSO (como máximo se calificará con 4 puntos, sobre 10) un examen descompensado, es decir un examen con la mitad o más de las preguntas calificadas con menos de 2,5 puntos (sobre 10).

#### C) CONVOCATORIA ORDINARIA III (de Diciembre) y CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA FINALIZACIÓN DEL TÍTULO (de Noviembre).

Según el 24.5 del Reglamento de Evaluación para la Titulaciones de Grado y Máster Oficial de la UHU, en estas convocatorias "se evaluará del total de conocimientos y competencia que figuren en la guía docente del curso anterior, de modo que se permita obtener el 100% de la calificación correspondiente a la asignatura".

Dicha evaluación se realizará en un solo acto académico, consistente en un EXAMEN FINAL ÚNICO de toda la materia de la asignatura según el programa oficial del curso anterior.

En el Examen Final Único se valorará el conocimiento del contenido del programa y la redacción y terminología utilizada.

Para superar los exámenes se requiere un conocimiento suficientemente profundo de toda la materia objeto de examen; lo que implica que serán considerados SUSPENSOS los exámenes con alguna pregunta "en blanco", muy deficiente o calificada con 0,5 puntos o menos (con independencia de la calificación obtenida en el resto de las preguntas); también serán considerados SUSPENSOS los exámenes descompensados, es decir los exámenes con la mitad o más de las preguntas calificadas con menos de 2,5 puntos (sobre 10).

El Examen Final Único constará de cuatro preguntas de extensión media. Una de las preguntas corresponderá a la enseñanza práctica de la asignatura (consistirá en 5 casos prácticos); para responder a esta pregunta se permitirá utilizar legislación: Código civil, Constitución Española de 1978, Ley de Arrendamientos Urbanos, etc.

En el Examen Final Único se calificará cada pregunta entre 0 y 10 puntos. Como Regla General, una vez calificadas todas las preguntas, se sumará la puntuación obtenida en cada una de ellas y se dividirá ~~entre~~ número de preguntas, obteniéndose así la calificación global de dicho examen.

Sin embargo, la anterior Regla General no se aplicará cuando se trate de un examen con alguna pregunta "en blanco", muy deficiente o calificada con 0,5 puntos o menos (con independencia de la calificación obtenida en el resto de las preguntas), ya que dicho examen será considerado SUSPENSO (como máximo se calificará con 4 puntos, sobre 10); como más arriba se ha dicho, también será considerado SUSPENSO (como máximo se calificará con 4 puntos, sobre 10) un examen descompensado, es decir un examen con la mitad o más de las preguntas calificadas con menos de 2,5 puntos (sobre 10).

En el supuesto de que se matriculen alumnos con necesidades educativas especiales, se facilitará a los mismos la

posibilidad de cursar la asignatura de una forma acorde a los condicionantes concretos que presenten

**OTROS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

NO se contempla la posibilidad de subir nota una vez realizadas las pruebas.

Los requisitos para la concesión de Matrícula de Honor son los que establece la normativa de la UHU.

**D) ORGANIZACIÓN EL TRABAJO DURANTE EL CURSO.**

**13. Distribución del número de horas de trabajo del alumno:**

Primer Cuatrimestre	Número de horas	Créditos ECTS
CON SUPERVISIÓN DEL PROFESOR	<b>45</b>	<b>1,8</b>
• Tratamiento de teoría	33	
• Desarrollos prácticos	<b>8</b>	
• Clases teórico-prácticas presencial o por videoconferencia		
• Tutorías en grupos	2	
• Realización de Exámenes		
• Otras ( <i>especificar</i> ) Actividades transversales VISITA AL AULARIO PÉREZ QUINTERO	2	
TRABAJO PERSONAL DEL ALUMNO. ACTIVIDADES DIRIGIDAS Y ESTUDIO	<b>105</b>	<b>4,2</b>
• Elaboración de trabajos, ejercicios u otras actividades dirigidas	30	
• Programación/Experimentación u otros trabajos con ordenador		
• Lecturas recomendadas, actividades en biblioteca o similar	15	
• Preparación de exámenes y similar	60	
• Asistencia a charlas, exposiciones u otras actividades recomendadas		
Nº TOTAL DE HORAS SEGUNDO SEMESTRE	<b>150</b>	<b>6</b>

14. Cronograma semanal del trabajo de los estudiantes con el profesor:

Ver en la web de la Facultad de Ciencias del Trabajo: <http://www.uhu.es/ereI/?q=estudios-gradopresencial>

15. Calendario de exámenes:

Ver en la web de la Facultad de Ciencias del Trabajo: <http://www.uhu.es/ereI/?q=estudios-gradopresencial>

**IMPORTANTE:**

Para la convocatoria ordinaria I o de curso, el calendario de exámenes del curso, de todas las asignaturas, salvo las optativas, está diseñado en la modalidad de **DOBLE VUELTA**, que a su vez se establece igualmente como **CALENDARIO DE INCIDENCIAS**. De esta forma deberán tenerse en cuenta las siguientes circunstancias:

1.- Cada asignatura (presencial y virtual juntas), salvo las optativas, ofrece dos posibles fechas de examen, y los alumnos podrán elegir SOLO UNA de ellas; la que consideren mejor para sus intereses. Es decir, bajo ningún concepto se puede entender que el alumnado tiene derecho a realizar dos exámenes por asignatura.

2.- Si un alumno o alumna se presentara en la primera de las fechas, y una vez visto el examen considera que no lo va a realizar, **NO TENDRÁ DERECHO A PRESENTARSE** a la segunda fecha de esa misma convocatoria.

Este sistema se ha diseñado para que sea el alumno el que organice su propio calendario de exámenes por convocatoria, de manera que concurra a aquellos exámenes que decida, en la fecha que estime oportuno, pero ésta sólo podrá ser una. Todo lo anterior elimina, por tanto, las situaciones en las cuales se puede solicitar examen de incidencia (al alumno se le ofrecen dos fechas por cada convocatoria).

4.- En la organización del calendario particular de exámenes por parte de cada alumna o alumno, éste deberá priorizar con carácter **absoluto** el hecho de evitar la coincidencia de exámenes en un mismo día (salvo que sea su deseo); pues decíamos que este sistema significa a su vez “un calendario de incidencias preestablecido”. Si a pesar de las diversas posibilidades, y por acumulación de exámenes de diferentes cursos, un alumno llegara a sufrir dicha circunstancia de coincidencia “no deseada”, deberá proceder a solicitar la correspondiente incidencia como marca el Reglamento de la Universidad de Huelva, teniendo que demostrar que en la elaboración de su calendario de exámenes no tuvo otra posibilidad, y obviamente presentar en las asignaturas coincidentes, el certificado de haber realizado el examen.

5.- Para que el profesorado pueda organizar adecuadamente los espacios y –en su caso- el personal docente de apoyo a la realización del examen, con **15 días mínimo de antelación al inicio del calendario de exámenes**, los alumnos que pretendan presentarse a cada examen en la **primera** de las fechas propuestas, **deberán comunicar a cada profesor, por el medio que éste indique (y que ofrezca garantías de acuse de recibo)**, su deseo de realizar el examen en esa “primera vuelta”. De este modo, quienes no lo comunicarán, realizarán el examen en la “segunda vuelta”.

Para las convocatorias ordinarias II (de recuperación de curso, septiembre) y III (recuperación de curso anterior, diciembre) se han elaborado sendos calendarios de exámenes por curso académico, con la rotación respecto al curso anterior y con las reglas habituales establecidas en Reglamento de la Universidad de Huelva en cuanto a posibles coincidencias de exámenes.

## E) TEMARIO

### 15. Temario desarrollado

Nota aclaratoria inicial: en el adjunto programa de “Elementos de Derecho Privado” se fijan los contenidos de la asignatura con una doble finalidad: servir de guía para el estudio de la materia y acotar los contenidos cuyo conocimiento se exige para superar la asignatura.

Se informa a los alumnos que lo importante no es el número de temas en el que se divide el programa (el mismo contenido del presente programa se puede estructurar o dividir en un mayor o menor número de temas) sino la profundidad con la que los alumnos deben conocer cada tema. En las explicaciones de clase se fijará la profundidad y extensión que cada tema requiere para una titulación como el Grado en Relaciones Laborales. Los alumnos deben comprender que, por poner un ejemplo, es muy superior la profundidad con la que debe conocer el contrato de compraventa o la responsabilidad civil extracontractual un alumno de la Licenciatura en Derecho que un alumno



## I PARTE

### **TEMA 1.- APROXIMACIÓN AL DERECHO. LA NORMA JURÍDICA EN GENERAL. LA CONSTITUCIÓN.**

- 1.- Aproximación al Derecho. Resolución de conflictos y tensiones sociales.
- 2.- Estructura general y clases de las normas jurídicas.
- 3.- La génesis de las normas jurídicas: las fuentes del Ordenamiento jurídico español.
- 4.- La Constitución Española de 27 de diciembre de 1.978.

### **TEMA 2.- LAS FUENTES DEL DERECHO.**

- 1.- Las leyes propiamente dichas.
- 2.- La función legislativa del poder ejecutivo estatal.
- 3.- La potestad reglamentaria del Gobierno y la Administración: Los Reglamentos.
- 4.- El orden jerárquico de las disposiciones estudiadas.
- 5.- Publicación y vigencia de las disposiciones normativas.
- 6.- El principio de la irretroactividad de las leyes.
- 7.- La costumbre y los usos.
- 8.- Los principios generales del derecho.
- 9.- El Ordenamiento jurídico comunitario: nociones fundamentales.  
El derecho comunitario originario y el derecho comunitario derivado.

### **TEMA 3.- APLICACIÓN Y EFICACIA DE LAS NORMAS JURÍDICAS.**

- 1.- Los problemas de la aplicación del derecho.
- 2.- La búsqueda de la norma aplicable: La Calificación.
- 3.- El principio *iura novit curia*.
- 4.- La integración del ordenamiento. La analogía.
- 5.- Otros medios de integración del Ordenamiento. La jurisprudencia y la equidad.
- 6.- Referencia al Tribunal Constitucional.
- 7.- La interpretación de las normas jurídicas.
- 8.- Función ordenadora de las normas.
- 9.- El deber general de cumplimiento de las normas. La ignorancia de la ley. La exclusión voluntaria de la ley aplicable.
- 10.- La violación de las normas y su sanción. Actos contrarios a las normas imperativas. Actos en fraude de ley. La sanción general de nulidad.

### **TEMA 4.- LOS DERECHOS SUBJETIVOS.**

- 1.- Norma jurídica y libertad de los sujetos.
- 2.- El derecho subjetivo.
- 3.- La potestades.

- 4.- Derecho subjetivo y deber.
- 5.- La relación jurídica.
- 6.- La autonomía privada.
- 7.- El acto y el negocio jurídico.
- 8.- Adquisición y extinción de los derechos subjetivos. La renuncia de los derechos.
- 9.- El ejercicio de los derechos y sus límites: a) la colisión de derechos. b) la buena fe. c) el abuso del derecho.
- 10.- Límite temporal al ejercicio de los derechos. La prescripción y la caducidad.

### **TEMA 5.- LA PERSONA FÍSICA**

- 1.- Persona, personalidad y personificación. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Referencia a las prohibiciones. La persona física: el nacimiento y sus requisitos.
- 2.- Los derechos de la personalidad. El derecho al nombre.
- 3.- El *naciturus* o concebido pero no nacido.
- 4.- La muerte y la declaración de fallecimiento. Referencia a la ausencia legal.
- 5.- La edad y la capacidad de obrar. La mayoría de edad. La minoría de edad. La emancipación.
- 6.- La mujer y su actual equiparación con el hombre.
- 7.- La incapacitación. La ley 41/2.003: mecanismos de protección de las personas con discapacidad. La prodigalidad. Los cargos tutelares.
- 8.- La patria potestad.
- 9.- El Registro civil: nociones fundamentales.
- 10.- La persona jurídica: nociones fundamentales.

## **II PARTE**

### **TEMA 6.- LA OBLIGACIÓN EN GENERAL**

- 1.- La noción técnica de obligación: deberes jurídicos y obligación.
- 2.- La estructura general de la relación obligatoria: nociones instrumentales. El derecho de crédito: diferenciación de los derechos reales. Los derechos reales limitados.
- 3.- La fuentes de las obligaciones.
- 4.- La clasificación de las obligaciones.
- 5.- Obligaciones mancomunadas y obligaciones solidarias.
- 6.- Las obligaciones según su objeto: la conducta prometida por el deudor. La obligación de dar, la obligación de hacer y la obligación de no hacer.
- 7.- Obligaciones positivas y negativas.
- 8.- Obligaciones principales y accesorias.
- 9.- Obligaciones genéricas y obligaciones específicas.
- 10.- Obligaciones cumulativas, alternativas y con cláusula facultativa.
- 11.- Obligaciones divisibles e indivisibles.
- 12.- Las deudas u obligaciones pecuniarias.

### **TEMA 7.- EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.**

- 1.- El cumplimiento o pago en general.
- 2.- Los protagonistas o sujetos del cumplimiento. El pago del tercero. El pago al acreedor aparente y al tercero.
- 3.- Los requisitos del cumplimiento: la exactitud de la prestación.
- 4.- El momento temporal del cumplimiento. Obligaciones puras, condicionales y a término.
- 5.- El lugar del cumplimiento.
- 6.- Imputación y recibo del pago.
- 7.- Formas especiales de cumplimiento: dación en pago y cesión de bienes para pago.
- 8.- La mora del acreedor: el ofrecimiento de pago y la consignación.

### **TEMA 8.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.**

- 1.- Los supuestos de incumplimiento y su dificultad de sistematización: La responsabilidad de deudor.
- 2.- El caso fortuito y la fuerza mayor como causas de exoneración del deudor.
- 3.- La responsabilidad del deudor por incumplimiento a él imputable.
- 4.- Los efectos del incumplimiento: las posibles reacciones del acreedor frente al incumplimiento.
- 5.- La reacción del acreedor y la ejecución forzosa.
- 6.- La indemnización de daños y perjuicios.

### **TEMA 9.- LA EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES.**

- 1.- El artículo 1.156 y las causas de extinción de las obligaciones.
- 2.- La pérdida de la cosa debida o la imposibilidad sobrevenida de la prestación.
- 3.- La condonación o remisión de la deuda.
- 4.- La confusión.
- 5.- La compensación.
- 6.- La novación.
- 7.- Los diferentes tipos de modificación de las obligaciones.
- 8.- La cesión del crédito.
- 9.- La subrogación del crédito y el pago con subrogación.
- 10.- Los cambios de deudor: la transmisión de deudas.
- 11.- La cesión del contrato.

### **TEMA 10.- GARANTIAS Y PROTECCIÓN DEL CRÉDITO.**

- 1.- Las garantías en general.
- 2.- El derecho de retención.
- 3.- La cláusula penal o pena convencional.
- 4.- Las arras o señal.
- 5.- La protección general del derecho de crédito: la responsabilidad patrimonial universal y sus caracteres.
- 6.- Preliminares al estudio de las acciones subrogatoria, directa y pauliana.

- 7.- La acción subrogatoria o indirecta.
- 8.- La acción directa.
- 9.- La acción revocatoria o pauliana.
- 10.- El principio de la *par conditio creditorum* y la ruptura del principio: los créditos preferentes.
- 11.- Referencia a los procedimientos concursales.

#### **TEMA 11.- LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**

- 1.- Los actos ilícitos como fuentes de las obligaciones.
- 2.- La responsabilidad extracontractual.
- 3.- La responsabilidad subjetiva por hechos propios.
- 4.- La responsabilidad por hecho ajeno.
- 5.- La responsabilidad objetiva o sin culpa.
- 6.- La obligación de reparar el daño causado.

#### **TEMA 12.- EL CONTRATO EN GENERAL.**

- 1.- Aproximación al concepto de contrato.
- 2.- La autonomía privada.
- 3.- El principio espiritualista o la importancia del consentimiento en la celebración del contrato y la libertad de forma.
- 4.- El principio de la autonomía privada y el contenido del contrato.
- 5.- Algunas notas sobre la clasificación de los contratos.

#### **TEMA 13.- LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO.**

- 1.- Elementos esenciales y elementos accidentales del contrato.
- 2.- El consentimiento contractual.
- 3.- La libre formación del consentimiento y los vicios de la voluntad.
- 4.- El objeto del contrato.
- 5.- La causa del contrato.
- 6.- La condición como elemento accidental del contrato.
- 7.- El término o plazo.

#### **TEMA 14.- LA FORMACIÓN DEL CONTRATO.**

- 1.- La igualdad de las partes y la formación del contrato.
- 2.- La génesis paradigmática clásica. La oferta y la aceptación. La perfección del contrato entre ausentes. Los tratos preliminares.
- 3.- La crisis del esquema codificado: supuestos varios.
- 4.- Las condiciones generales de la contratación y los contratos de adhesión.
- 5.- Los contratos forzosos.
- 6.- Los contratos normados.

#### **TEMA 15.- LA INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.**

- 1.- Introducción: interpretación, calificación e integración del contrato.
- 2.- La interpretación del contrato.

- 3.- La calificación del contrato.
- 4.- La integración del contrato.
- 5.- La denominada "cláusula *rebus sic stantibus*" y la integración del contrato.

#### **TEMA 16.- LA INEFICACIA DEL CONTRATO.**

- 1.- Premisa sobre la ineficacia del contrato.
- 2.- La nulidad del contrato.
- 3.- La anulabilidad del contrato.
- 4.- La pervivencia de los contratos inválidos.
- 5.- El mutuo disenso.
- 6.- El desistimiento unilateral.
- 7.- La resolución del contrato por incumplimiento: el artículo 1.124 del Código Civil.
- 8.- La rescisión del contrato.

#### **TEMA 17.- LAS FIGURAS CONTRACTUALES TÍPICAS.**

- 1.- La compraventa.
- 2.- La permuta.
- 3.- La donación.
- 4.- El arrendamiento de cosas en el Código Civil.
- 5.- Los arrendamientos urbanos.
- 6.- Los arrendamientos rústicos.
- 7.- El arrendamiento de servicios y el contrato de obra.
- 8.- El contrato de mandato. La gestión de negocios ajenos sin mandato.
- 9.- El contrato de préstamo.
- 10.- El contrato de depósito
- 11.- El contrato de fianza.

#### **MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Los mecanismos de control y seguimiento serán los generales establecidos para toda la titulación.